

ACTA 5 / 2020
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Secretario General de la Consejera de Educación)
- D.^a Araceli Valdés Tremiño
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.^a Nuria Barreiro Aguado
(Coordinadora de Servicios de la Dirección
General de Recursos Humanos)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D.^a Concepción García del Río
(Jefa de Servicio de Profesorado de Ed.
Pública Secundaria, F.P., Adultos y Reg.
Especial de la D.G. de Recursos Humanos)
- D. Benedicto González Vereda
(Jefe de Servicio de Profesorado de
Educación Pública Infantil, Primaria y Especial
de la D.G. de Recursos Humanos)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F
D.^a Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a María Victoria Ibeas Reoyo
D.^a María José Reviejo Rodríguez
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- CC.OO.
D.^a María Jesús Castañeda Castañeda
D.^a Raquel García Marcos
- FeSP-UGT
D. Jesús A. González Carcedo
D. Rodrigo Hernández García

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 24 de abril de 2020, se reúnen a través de videoconferencia coordinada desde la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Análisis de las resoluciones provisionales de vacantes a ofertar en los concursos de traslados.

PUNTO SEGUNDO.- Situaciones administrativas, afectadas por el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Orden por la que se convoca la medida recogida en el apartado 5 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006: permiso parcialmente retribuido.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Análisis de las resoluciones provisionales de vacantes a ofertar en los concursos de traslados.

La Administración:

Para este análisis se ha teniendo en cuenta que este año está en proceso un concurso de traslados de ámbito autonómico. Además de tener presentes las jubilaciones que se hayan producido hasta 31 de diciembre de 2019, que fueron comunicadas a las organizaciones sindicales en su momento, también se tendrán en consideración las que se hayan producido con posterioridad y sean factibles de ser ofertadas, cuando se publique la resolución definitiva de vacantes.

Primeramente, se da respuesta detallada a las reivindicaciones sindicales sobre las plazas del cuerpo de maestros, siguiendo el orden alfabético de las distintas provincias, y se recogen los resultados en el anexo I del acta, donde constan las vacantes que se deberán añadir y las vacantes que habrá que retirar cuando se publique la resolución definitiva del concurso de traslados.

Seguidamente se da respuesta a las alegaciones sobre las plazas de profesorado de enseñanza secundaria y del resto de cuerpos, respetando el mismo orden de las provincias; se añaden algunas de las vacantes solicitadas por las organizaciones sindicales que se publicarán en la resolución definitiva y se indica las que deberán retirarse, justificando todas pormenorizadamente; se recogen los resultados en el anexo II.

También se informa que, especialmente en algunas provincias y por algunas organizaciones sindicales, se han reclamado vacantes o resultas después de la resolución de adjudicación provisional de destinos, que no se han cubierto porque no han sido solicitadas por los participantes, es decir, que a veces se están reivindicando plazas que sí que figuran en la resolución provisional de vacantes ofertadas; y en otras ocasiones se ha reivindicado que se publiquen vacantes que no existen en determinados centros educativos. Por ello, se ruega que en lo sucesivo se estudien convenientemente las vacantes que se reivindican, porque las alegaciones certeras permiten un mejor aprovechamiento del trabajo de esta Mesa.

Asimismo, se han realizado algunas alegaciones sin tener en cuenta los resultados de la negociación previa sobre las plantillas jurídicas de los centros, que se pueden consultar en las actas de las reuniones publicadas en el Portal de Educación.

Las organizaciones sindicales:

Preguntan sobre algunas alegaciones que han quedado pendientes. También preguntan por las fechas en las que se publicarán la relación definitiva de las plazas vacantes y la resolución definitiva del concurso de traslados.

La Administración:

Se responde detalladamente a las alegaciones sobre todas las vacantes solicitadas.

Sobre las fechas aproximadas en las que se publicarán las resoluciones relativas a los concursos de traslados, se responde que este año puede ser más tarde de lo habitual, también puede afectar en las fechas la actual paralización de los plazos derivada del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; en la resolución del procedimiento de este concurso de traslados, Castilla y León está en el undécimo lugar dentro del turno establecido este curso escolar para las distintas Comunidades Autónomas.

PUNTO SEGUNDO.- Situaciones administrativas, afectadas por el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Administración:

Explica que en las direcciones provinciales de educación se están recibiendo solicitudes de docentes que intentan reingresar desde situaciones de excedencia, modificar las condiciones de su reducción de jornada, jubilaciones u otros cambios en su situación administrativa.

Con la entrada en vigor del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, mediante su disposición adicional tercera que contempla la suspensión de términos y plazos, así como con las instrucciones de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, relativas a la aplicación de las previsiones normativas sobre suspensión de plazos de los procedimientos del sector público de la Comunidad de Castilla y León, como consecuencia de la declaración del estado de alarma por el COVID-19, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

De acuerdo con la paralización de los plazos administrativos, no se puede resolver más que aquello que está exceptuado en el propio Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en los sucesivos reales decretos que lo han modificado; se podrán realizar actos de impulso y actos de trámite para los procedimientos ya iniciados a partir de la entrada en vigor del Real Decreto mencionado pero no dictar resoluciones, las cuales serán objeto de tramitación una vez que deje de estar en vigor el estado de alarma.

En el caso de los funcionarios docentes, tampoco debe tramitarse ningún cambio que afecte a terceros: reingresados desde excedencias, renunciados a las reducciones de jornada o situaciones análogas, puesto que como no se puede resolver ni notificar no es posible tramitar el cese de los interinos y se puede producir indefensión de los interesados.

Se explica que acudir al criterio de la "necesidad de resolver" para dictar las resoluciones correspondientes a las solicitudes que se están tramitando y atender una necesidad urgente, no se puede hacer, porque la necesidad, que es la atención educativa de los alumnos, está cubierta por el funcionario interino.

La Administración es consciente de que se pueden producir perjuicios graves en los derechos e intereses del funcionario afectado por estas situaciones administrativas, por lo que se tratará de buscar el interés general de todos. Aunque no se tramiten las solicitudes no significa que se estén denegando, la suspensión de plazos también supone que no se computa el silencio administrativo, y serán atendidas cuando finalice el estado de alarma.

Actualmente se están resolviendo por la Consejería de Educación todas aquellas solicitudes de cambios de situación administrativa que permite la norma estatal: situaciones de incapacidad temporal, altas y bajas médicas, se están cubriendo sustituciones y haciendo llamamientos a interinos, bajas por maternidad y paternidad, se están tramitando pases de la situación de maternidad a la situación de excedencia por cuidado de hijos, así como el reconocimiento a la acumulación de la lactancia.

Las jubilaciones también se están tramitando, en el mismo momento en que se decretó el estado de alarma ya estaban firmadas todas las jubilaciones correspondientes hasta el mes de julio, con lo cual, todas las jubilaciones que estuvieran tramitadas o firmadas en ese momento siguen su curso con normalidad. Con respecto a los docentes que quieran solicitar jubilaciones voluntarias o prolongaciones del servicio en estos momentos, habrá que esperar a las medidas jurídicas que dicte el Gobierno de España para el levantamiento del estado de alarma.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan que, en base a la disposición adicional tercera 3, del citado *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, se puedan dictar resoluciones que permitan solucionar las situaciones administrativas de los funcionarios como reingresar desde situaciones de excedencia, modificar las condiciones de su reducción de jornada, jubilaciones u otros cambios en su situación administrativa, tal y como se está haciendo en otras Comunidades Autónomas.

Ruegan que se habilite un sistema de registro, gestión y tramitación de solicitudes, al igual que el de otras Comunidades Autónomas, para que el profesorado pueda seguir ejerciendo sus derechos y tramitando estas solicitudes de cambios de situaciones administrativas cuando los interesados manifiesten su conformidad; consideran necesario implementar un sistema de emergencia de carácter telemático para solventar todas estas situaciones administrativas.

Reivindican que la Consejería de Educación redacte desde la Dirección General de Recursos Humanos unas instrucciones propias que contemplen todas las situaciones administrativas, por cuanto se lo permiten por un lado la Instrucción de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, porque reconoce que se acude a categorizaciones generales por la imposibilidad de enumerar toda la casuística, y por la disposición adicional tercera 4, del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, puesto que la educación se considera un servicio básico que se continúa prestando mediante la actividad lectiva no presencial.

Asimismo, como el *Real Decreto 463/2020*, modificado por el *Real Decreto 465/2020*, en su disposición adicional tercera 5, y la propia Instrucción de los Servicios Jurídicos citada, en su apartado 4.3, permiten la contratación de personal, solicitan que se elaboren unas instrucciones propias que se cumplan por igual en todas las direcciones provinciales de educación sobre sustituciones, ya que consideran que deben cubrirse y sustituirse todas las plazas necesarias para que todo el alumnado esté atendido, cumpliendo así con el derecho a la educación.

Piden que se elabore una nota informativa explicando la situación en la que se encuentran los procedimientos afectados por la declaración del estado de alarma, recogiendo también todas las consultas realizadas por las organizaciones sindicales a la Dirección General de Recursos Humanos, por ejemplo, qué va a pasar con las oposiciones, todo ello con el objeto de dar garantías jurídicas a los docentes afectados.

La Administración:

Con respecto a la petición de que se habilite un sistema de registro, gestión y tramitación de solicitudes, al igual que en otras Comunidades Autónomas, responde que si los plazos estuvieran abiertos todos los procedimientos administrativos que sean objeto de tramitación vía telemática, que son la mayoría, se realizarían perfectamente. Se va a seguir trabajando junto con la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León y las organizaciones sindicales para solucionar, dentro del cauce legal, los casos más complejos de los cambios en las diversas situaciones administrativas de los docentes que no generen problemas con terceros.

Con relación a las sustituciones, aclara que hay Comunidades Autónomas que de acuerdo con sus propios servicios jurídicos no las están realizando, sin embargo en Castilla y León sí se están haciendo llamamientos. Se están cubriendo sustituciones distintas de altas y bajas médicas, se cubren las jubilaciones, maternidades y paternidades.

Sobre las jubilaciones, se hace hincapié en que ahora mismo están todas tramitadas cobrándose desde el primer día en que corresponde; el docente que la quiera solicitar lo puede hacer a través de los registros electrónicos.

En cuanto a que la Administración pueda resolver de forma motivada y continuar con el procedimiento siempre que no haya perjuicio para el interesado, manifiesta que en este proceso hay dos interesados, el que entra y el que sale, y se produce un conflicto de intereses en el que la Administración no se puede pronunciar, además la norma habla literalmente de "*medidas de ordenación e instrucción*", pero el procedimiento administrativo tiene una fase más que es la "*resolución*".

En principio se está tramitando todo aquello que es posible, hay procedimientos que aunque no se contemplan expresamente en la Instrucción de la Dirección de los Servicios Jurídicos, se están realizando, por ejemplo, las acumulaciones de lactancia, que teóricamente no se pueden solicitar, pero al ser un derecho que va concatenado con la finalización de la baja por maternidad, se está haciendo aunque no genera derecho a prestación económica.

La norma básica estatal también admite la posibilidad de tramitar situaciones que conllevan el mantenimiento de prestaciones económicas pero no la generación, por tanto, el mantenimiento de las situaciones económicas supone que sí, por ejemplo, un docente está de baja y la tiene que prolongar, lo puede hacer, pero si está en activo y quiere pedir la jubilación, la norma no permite generar una prestación nueva porque estamos obligando a la Seguridad Social a reconocer un derecho a una prestación que no está asociada a las situaciones de incapacidad.

El tema es mucho más complejo de lo que parece, no se está contraponiendo funcionarios de carrera con funcionarios interinos, sino que se está contraponiendo a dos profesores en un procedimiento que tienen intereses contrapuestos, ante lo cual la Administración tiene que ser fundamentalmente legal y medir las consecuencias negativas de lo que resuelva para un colectivo que luego podrá reclamar ante los tribunales.

La Consejería de Educación está recibiendo todo lo que se está presentando a través de los registros electrónicos y además informa telefónicamente a los docentes del estado de su solicitud, puesto que no se puede notificar nada.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Orden por la que se convoca la medida recogida en el apartado 5 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006: permiso parcialmente retribuido.

(Se tratará en la próxima reunión)

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

(Se tratará en la próxima reunión)

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:50 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

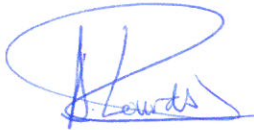
V.º B.º
LA PRESIDENTA,



Fdo.: Araceli Valdés Tremiño



LA SECRETARIA,

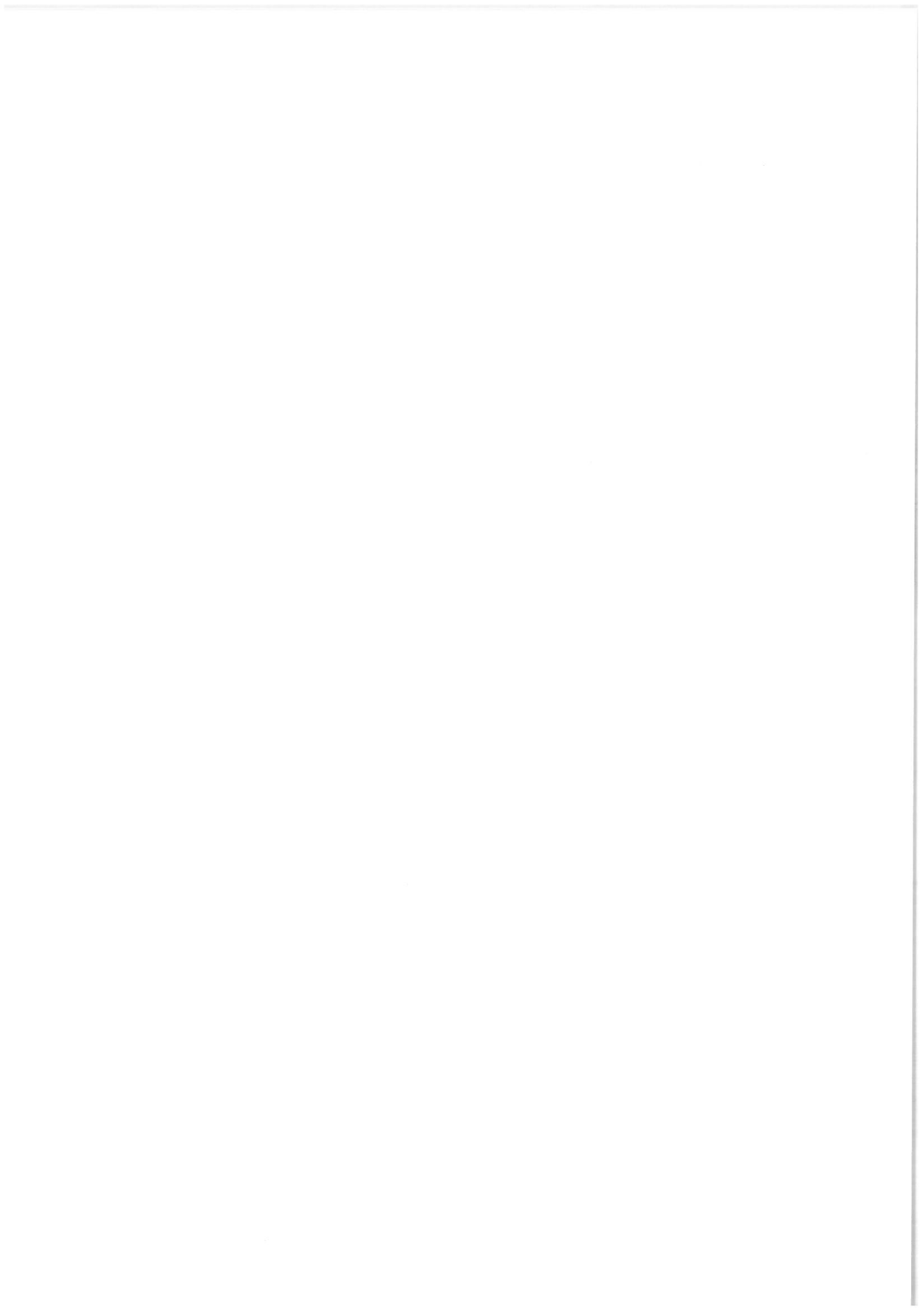


Fdo.: A. Lourdes Paredes González.

ANEXO I

VACANTES A OFERTAR EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

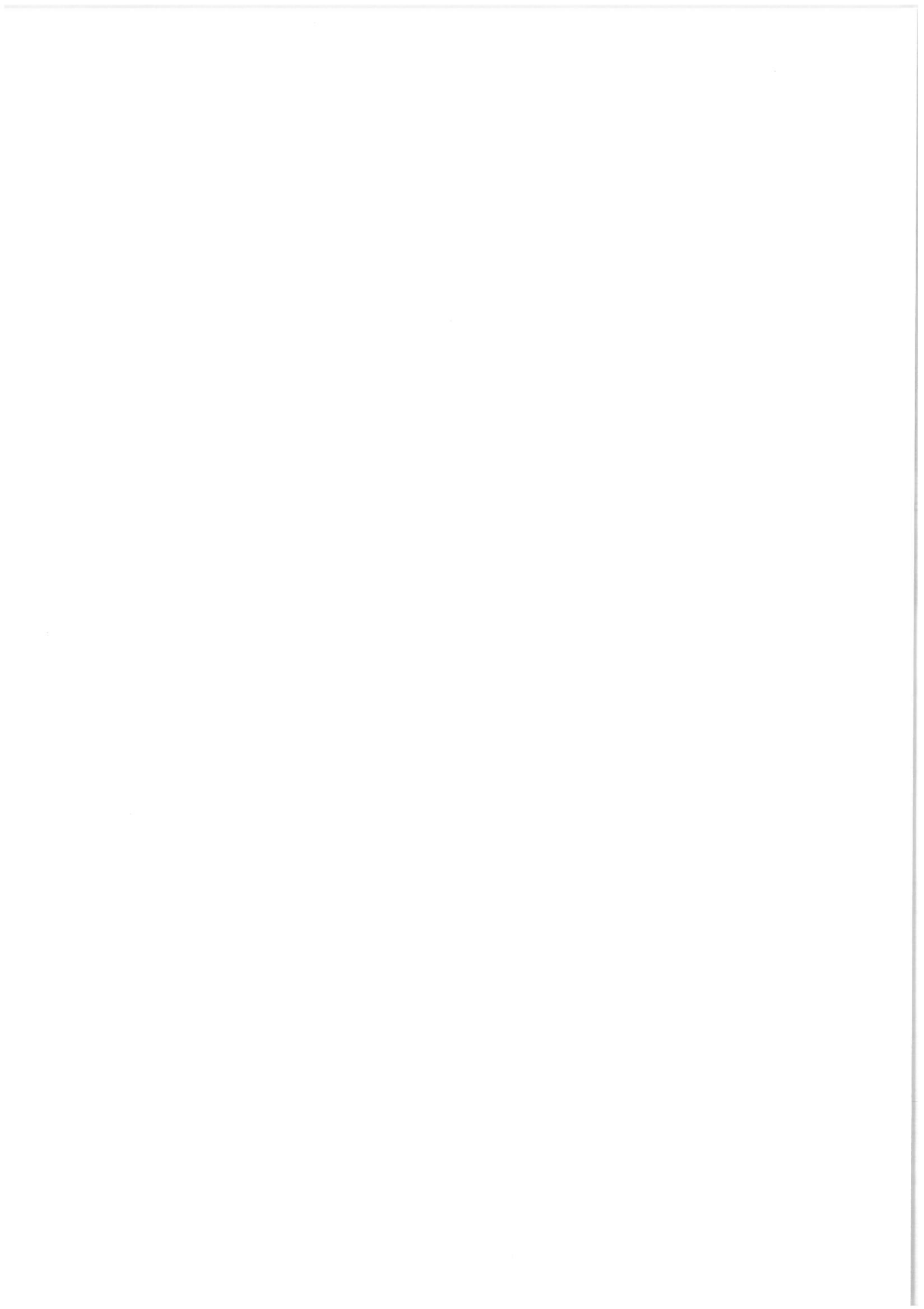
PROVINCIA	CENTRO	CUERPO	OFERTAR	ESPECIALIDAD
AVILA	ARENAS DE SAN PEDRO CEIP ZORRILLA MONROY. 5000257 .	0597	VACANTE	PRI
AVILA	AREVALO CEIP LA MORAÑA. 5000361 .	0597	VACANTE	FI
AVILA	HOYOS DEL ESPINO CRA ALTO GREDOS. 5002345 .	0597	VACANTE	MU iti
AVILA	TIEMBLO (EL) CEIP TOROS DE GUI SANDO. 5004810 .	0597	VACANTE	PRI BIL
BURGOS	ARANDA DE DUERO CEIP SIMON DE COLONIA 9000151 .	0597	VACANTE	PRI
BURGOS	BRIVIESCA CEA CENTRO DE BRIVIESCA. 9008883 .	0597	VACANTE	PRI
BURGOS	PAMPLIEGA CEIP REY WAMBA. 9008767 .	0597	VACANTE	EF iti
BURGOS	SASAMON CEIP CLAUDIA CIANCAS. 9005833 .	0597	RESULTA	EI
LEON	CAMPONARAYA CEIP SAN ILDEFONSO. 24002238 .	0597	VACANTE	PRI
LEON	CANALES-LA MAGDALENA CEIP LA BIESCA. 24016201 .	0597	RESULTA	PRI
LEON	LEON CEIP LA PALOMERA. 24016547 .	0597	VACANTE	AL
LEON	LEON CEIP QUEVEDO. 24005811 .	0597	VACANTE	EI
LEON	LEON CEIP SAN CLAUDIO. 24005604 .	0597	VACANTE	EF
LEON	LEON CEIP SAN CLAUDIO. 24005604 .	0597	VACANTE	FI
LEON	NAVATEJERA CEIP VILLA ROMANA. 24022249 .	0597	VACANTE	PRI
LEON	PUENTE ALMUHEY CRA PUENTE ALMUHEY. 24018386 .	0597	RESULTA	EF iti
LEON	VEGUELLINA DE ORBIGO CEIP MARTIN MONREAL. 24015397 .	0597	VACANTE	PRI
LEON	VILLOBISSO DE LAS REGUERAS CEIP LOS ADILES. 24022171 .	0597	VACANTE	FI
PALENCIA	BARRUELO DE SANTULLAN CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN. 34000347 .	0597	RESULTA	PRI
PALENCIA	VILLAMURIEL DE CERRATO CEIP PRADERA DE LA AGUILERA. 34003154 .	0597	VACANTE	PRI
PALENCIA	VILLARRAMIEL CEIP REYES CATOLICOS. 34002861 .	0597	RESULTA	MU iti
SALAMANCA	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA) CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS. 37002793 .	0597	VACANTE	PRI
SALAMANCA	LEDESMA CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN. 37003359 .	0597	RESULTA	EI
SALAMANCA	SALAMANCA CEIP SAN MATEO. 37005381 .	0597	VACANTE	FI
SALAMANCA	SALAMANCA CEIP GRAN CAPITAN. 37006026 .	0597	VACANTE	FI
SALAMANCA	SALAMANCA CEIP VIRGEN DE LA VEGA. 37005423 .	0597	VACANTE	PRI
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TORMES CEPA CENTRO DE STA. MARTA DE TORMES 37009957 .	0597	VACANTE	2 PRI
SEGOVIA	SEGOVIA CEE NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA. 40004713.	0597	VACANTE	AL
SEGOVIA	VALVERDE DEL MAJANO CRA LOS LLANOS. 40004920 .	0597	VACANTE	PRI



PROVINCIA	CENTRO	CUERPO	OFERTAR	ESPECIALIDAD
VALLADOLID	ARROYO DE LA ENCOMIENDA CEIP RAIMUNDO DE BLAS SAZ. 47005826 .	0597	VACANTE	AL iti
VALLADOLID	SANTOVENIA DE PISUERGA CEIP NICOMEDES SANZ. 47002503 .	0597	VACANTE	PRI
VALLADOLID	VALLADOLID CEIP CARDENAL MENDOZA. 47003192 .	0597	VACANTE	PRI
VALLADOLID	VALLADOLID CEIP FEDERICO GARCIA LORCA. 47006065 .	0597	VACANTE	EI
VALLADOLID	VALLADOLID CEIP PABLO PICASSO. 47006077 .	0597	VACANTE	PRI
VALLADOLID	VALLADOLID CEIP ANTONIO ALLUE MORER. 47003519 .	0597	VACANTE	FI
ZAMORA	FUENTESAUCO CEIP VALLE DEL GUAREÑA. 49001526 .	0597	VACANTE	FI

VACANTES Y RESULTAS RETIRADAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

PROVINCIA	CENTRO	CUERPO	RETIRAR	ESPECIALIDAD
AVILA	BARCO DE AVILA (EL) CEA CENTRO EL BARCO DE AVILA. 5009601 .	0597	VACANTE	PRI
AVILA	TIEMBLO (EL) CEIP TOROS DE GUI SANDO. 5004810 .	0597	VACANTE	PRI
BURGOS	MIRANDA DE EBRO CEIP LAS MATILLAS. 9003885 .	0597	VACANTE	PT
LEON	ARMUNIA CEIP PADRE MANJON. 24005252 .	0597	VACANTE	EI
LEON	ARMUNIA CEIP PADRE MANJON. 24005252 .	0597	VACANTE	PRI
LEON	ASTORGA CEIP ANGEL GONZALEZ ALVAREZ. 24000451 .	0597	VACANTE	PRI
LEON	LEON CEIP CERVANTES. 24005719 .	0597	RESULTA	AL iti
LEON	VILLADANGOS DEL PARAMO CEIP SANTIAGO APOSTOL. 24014344 .	0597	VACANTE	PRI
PALENCIA	PALENCIA CEIP MODESTO LAFUENTE. 34001406 .	0597	VACANTE	AL iti
SEGOVIA	CANTALEJO CEIP LOS ARENALES. 40000549 .	0597	VACANTE	2 PRI
SEGOVIA	LOSA (LA) CRA EL ENCINAR. 40004762 .	0597	VACANTE	FI iti
SEGOVIA	SEGOVIA CEIP DOMINGO DE SOTO. 40003307 .	0597	VACANTE	PRI
SEGOVIA	TUREGANO CRA REYES CATOLICOS. 40004919 .	0597	VACANTE	EI
SORIA	CASAREJOS CRA PINARES SUR. 42003827 .	0597	VACANTE	FI
VALLADOLID	MAYORGA CEIP SAN FRANCISCO. 47001262 .	0597	RESULTA	AL iti
VALLADOLID	RUEDA CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 47002278	0597	VACANTE	PRI
VALLADOLID	VALLADOLID CEIP CRISTOBAL COLON. 47003210 .	0597	VACANTE	PRI
VALLADOLID	VALLADOLID CEIP FEDERICO GARCIA LORCA. 47006065 .	0597	VACANTE	PRI
VALLADOLID	VALLADOLID CEIP PONCE DE LEON. 47006557 .	0597	VACANTE	EI
VALLADOLID	VILLALON DE CAMPOS CEIP TIERRA DE CAMPOS. 47005310 .	0597	VACANTE	PRI
ZAMORA	ZAMORA CEIP GONZALO DE BERCEO. 49006068 .	0597	VACANTE	PT iti



ANEXO II

PLAZAS VACANTES Y RESULTAS INCORPORADAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, F.P. Y RÉGIMEN ESPECIAL

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	CENTRO	CUERPO	ESPECIALIDAD	OFERTAR
ÁVILA	ÁVILA	05000725	IES ISABEL DE CASTILLA	0590	FQ (007)	1 VACANTE
ÁVILA	ÁVILA	05005577	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA TOMÁS LUIS DE VICTORIA	0594	TROMPA (427)	1 VACANTE
ÁVILA	ÁVILA	05000737	IES VASCO DE LA ZARZA	0590	FOL (105)	1 VACANTE
BURGOS	BURGOS	09008263	IES DIEGO MARÍN DE AGUILERA	0590	API (103)	1 VACANTE
BURGOS	BURGOS	09008536	IES PINTOR LUIS SÁEZ	0590	DI (009)	1 VACANTE
LEÓN	LEÓN	24005987	IES LEGIO VII	0590	GR (002)	1 VACANTE
LEÓN	LA POLA DE GORDÓN	24018741	IESO DE LA POLA DE GORDÓN	0590	GE (005)	1 VACANTE
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	37002197	IES TIERRA DE CIUDAD RODRIGO	0591	FIM (204)	RESULTA
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	37002227	IES FRAY DIEGO TADEO GONZÁLEZ	0590	TC (019)	RESULTA
SALAMANCA	LINARES DE RIOFRÍO	37009881	CEO ALTO ALAGÓN	0590	OE (018)	1 VACANTE
SALAMANCA	SALAMANCA	37005851	IES FRAY LUIS DE LEÓN	0591	LAB (208)	1 VACANTE
SALAMANCA	SALAMANCA	37008084	IES FERNANDO DE ROJAS	0590	CT (059)	RESULTA
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TORMES	37009921	IES GONZALO TORRENTE BALLESTER	0590	SE (124)	RESULTA
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TORMES	37009921	IES GONZALO TORRENTE BALLESTER	0591	EE (202)	1 VACANTE
SALAMANCA	SALAMANCA	37005988	CPEE REINA SOFÍA	0591	PC (217)	1 VACANTE
SALAMANCA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	37013481	SECCIÓN DE EOI DE PAÑARANDA DE BRACAMONTE	0592	ING (011)	1 VACANTE
SALAMANCA	SALAMANCA	37009751	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE SALAMANCA	0594	HISTORIA DE LA MÚSICA (416)	1 VACANTE
ZAMORA	ZAMORA	49006019	IES UNIVERSIDAD LABORAL	0591	SOL (228)	1 VACANTE

PLAZAS VACANTES RETIRADAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, F.P. Y RÉGIMEN ESPECIAL

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	CENTRO	CUERPO	ESPECIALIDAD	RETIRAR
ÁVILA	ÁVILA	05009571	IES JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN	0590	DI (009)	1 VACANTE
ÁVILA	ARENAS DE SAN PEDRO	05009871	IES ARENAS DE SAN PEDRO	0590	SE (124)	1 VACANTE

